El presente documento hace parte integral del contrato electrónico generado a través de la plataforma SECOP II.

Entre los suscritos a saber: De una parte, **VALENTIN SIERRA ARIAS,** obrando en nombre y representación del Departamento de Caldas en calidad de Secretario de Despacho de la Secretaria de Planeación, debidamente facultado para la suscripción del presente instrumento y delegado para efectos contractuales por el Decreto Departamental No. 0002 del 01 de enero de 2020, y quien en adelante se denominaran **el Departamento**, y de la otra, **DAVID VALLEJO OSORIO**, identificado con cédula de ciudadanía 75.096.478, quién en adelante se denominará el Contratista, hemos convenido celebrar esta aclaración al contrato inicial, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Que entre las partes se suscribió el contrato Nro. **21012022-0398**; cuyo objeto es: Prestación de servicios profesionales como ingeniero civil especialista en estructuras para apoyar al sector de infraestructura en el fortalecimiento de la gestión de los proyectos priorizados por el gobierno departamental.
2. Por instrucciones del Secretario de Despacho, se procede a realizar el cambio definitivo de supervisor del contrato de prestación de servicios profesionales celebrado con el profesional **DAVID VALLEJO OSORIO** y la Secretaria de Planeación del Departamento.
3. Que se hace necesario modificar el contrato, específicamente en el documento de clausulado en su **Cláusula Vigesimosegunda - Supervisión y funciones**.
4. Que de conformidad con el artículo 1602 del código civil, así como el contrato surge del concurso de voluntades, los mismos contratantes pueden mediante mutuo acuerdo hacer variaciones a lo pactado inicialmente. Por ser viable legal y jurídicamente, se procede a realizar el modificatorio contractual atendiendo el tenor de las siguientes clausulas:

CLAUSULA PRIMERA - OBJETO. El presente acuerdo tiene por objeto modificar la **Cláusula Vigesimosegunda** del contrato **21012022-0398**

CLAUSULA SEGUNDA – MODIFICACIÓN: Por medio del presente documento se modifica la cláusula **Vigesimosegunda** del contrato inicial así:

Cláusula Vigesimosegunda - Supervisión y funciones: La supervisión y seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista estará a cargo **CARMEN CECILIA GUTIERREZ BOTERO** *correo electrónico:* ccgutierrezb@caldas.gov.co Profesional Especializado de la Unidad de Desarrollo territorial de la Secretaría de Planeación Departamental quién deberá: i. Cumplir con las funciones descritas en la Ley 1474 de 2012 y en el Manual de Contratación del Departamento, y en especial, la de remitir a la oficina de radicación de la Secretaría Jurídica, copia o fotocopia legible de la totalidad de las actas e informes generados durante la ejecución. En este marco, la supervisión tendrá el deber de velar la oportuna publicación de documentos ante el Secop II, precisando a su vez que contará con un máximo de tres (3) días hábiles para revisar informes y tramitar las cuentas a que hubiere lugar ante la Secretaría de Hacienda. ii. Ejercer un control técnico, administrativo y contable sobre la ejecución del Contrato para lo cual podrá, en cualquier momento, requerir al Contratista la información que estime necesaria para el desarrollo de sus funciones.

CLAUSULA TERCERA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: De conformidad con el primer inciso del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, este instrumento se entiende perfeccionado con la suscripción del documento contentivo del acuerdo de voluntades entre las partes acerca del objeto y la adición del contrato número **21012022-0398**.

CLAUSULA CUARTA: **PUBLICACIÓN:** De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, la presente modificación deberá publicarse en el SECOP II a través del Portal Único de Contratación.

CLAUSULA QUINTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato principal, no modificadas por el presente documento, permanecen vigentes al igual que su exigibilidad.

VALENTIN SIERRA ARIAS
Secretario de Despacho
Secretaría de Planeación

DAVID VALLEJO OSORIO
Contratista